



RAWSON, 27 SEP 2021

VISTO:

El Expediente N° 1176 - ME - 21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la prórroga del pago del Fondo Especial por conectividad destinado para el Personal Docente de la Educación que se desempeñe en situación activa frente a estudiantes, en los Establecimientos Educativos dependientes de la Provincia del Chubut, el cual fuera en su momento aprobado por Resolución ME N° 507/21;

Que la citada Resolución surgió ante la necesidad de garantizar la continuidad pedagógica y el sostenimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes a través de la bimodalidad (presencial y virtual);

Que corresponde aclarar que la Resolución ME N° 507/21, revistió en todo momento un carácter excepcional y transitorio de tres (3) meses, suscripto dentro de las competencias delegadas al Ministerio de Educación, en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID 19, Emergencia que a la fecha no se encuentra finalizada;

Que actualmente el Personal Docente beneficiario del Fondo Especial autorizado, continúa desarrollando estrategias en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y otros recursos, los cuales requieren contar con conectividad;

Que el Artículo 3° de la Resolución ME N° 507/21, reconoce la posibilidad de prorrogar el pago del Fondo Especial por Conectividad;

Que a fojas 14, la Señora Ministro de Educación solicita proceder a prorrogar la Resolución ME N° 507/21, en sus mismos términos y condiciones, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021;

Que resulta importante traer a colación que éste Ministerio de Educación debe velar en todo momento por el "Derecho a la Educación de nuestros educandos", derecho reconocido en nuestra Constitución Nacional - Artículo 14°;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes y ante la finalización del pago correspondiente al Fondo Especial por Conectividad establecido por Resolución ME N° 507/21, corresponde proceder a dictar el acto administrativo de prórroga, que permita continuar abonando el mencionado fondo;

Que la Dirección General de Administración ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga de la Resolución ME N° 507/21, que autoriza el pago del Fondo Especial para Conectividad implementado en el marco de la Emergencia Sanitaria, en sus mismos términos y condiciones, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, todo ello en virtud de lo



expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1 - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1 - Programa 23: Educación Científica y Técnica - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Política, Gestión y Evaluación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido.
ARCHÍVESE.



Lic. Claudio Marcelo MARQUEZ
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut